

COD: DIGERCIC-C-GPP-005-2012
Versión: 1
Fecha: 23-08-2012

PROCESO: GESTIÓN TÉCNICA DE CEDULACIÓN SUBPROCESO: VALIDACIÓN

Págs: 6

PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN DE DATOS PREVIO AL PROCESO DE CEDULACIÓN

1. OBJETIVO

Depurar la base de datos del sistema AS400 y obtener la información de los ecuatorianos correcta y concordante, para garantizar, la veracidad de la información a través de la emisión de un documento de identidad con calidad, excelencia

2. ALCANCE

Este procedimiento está direccionado a todos los servidores públicos que se encuentran inmersos en el proceso de cedulación a nivel nacional, a través del uso de los sistemas informáticos de cedulación MAGNA o AS400

3. RESPONSABLES

Administrativo.- Dirección Técnica de Identificación y Cedulación, Dirección Técnica de Registro Civil, Directores Provinciales.

Operativo.- Jefes de Agencia Supervisores, Coordinadores de piso y Operadores de Módulo Cedulación de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

4. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley General de Registro Civil Identificación y Cedulación
- Base científica de Identificación Humana (Dactiloscopia)

5. **DEFINICIONES**

- **5.1 Validación:** Verificación de que algo es correcto o conforme a cierto estándar. En la recolección o digitación de datos, proceso de asegurar que los datos impuestos llenan los requisitos necesarios de la aplicación recolectora de información.
- **5.2 Información de su filiación:** Datos correspondiente a los nombres y apellidos de padre, madre y cónyuge registrados en la ficha del usuario del sistema AS400.
- **5.3 Área de Validación:** Área destinada a la verificación de datos del usuario previo al proceso de cedulación.
- **5.4 Rectificación Simple:** Son cambios que se pueden realizar en el Sistema informático, a través de la verificación de la información registrada en un documento habilitante (partida íntegra de nacimiento, matrimonio y defunción).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Gestión por Procesos y	Director Técnico de Identificación y	Ing. Guillermo Torres
Calidad	Cedulación	Abg. Marco Jirón
	 Director Técnico de Registro Civil 	



	COD: DIGERCIC-C-GPP-005-2012 Versión: 1		
;			
	Fecha: 23-08-2012		
	Págs: 6		

PROCESO: GESTIÓN TÉCNICA DE CEDULACIÓN SUBPROCESO: VALIDACIÓN

5.5 Resolución Administrativa: La Resolución Administrativa aplica las disposiciones contempladas en la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, referente a la modificación de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas que constan en las diferentes inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 Área de Validación:

Todas las agencias deben contar con un área de validación establecida para el inicio de flujo de usuarios en el área de cedulación.

6.2 El operador consultará al usuario si se está cedulando por primera vez o por renovación y verificará en el sistema AS400:

6.2.1 Para Primera Vez:

- **6.2.1.1** Datos personales: El operador verificará utilizando la opción 1 y 2 del menú de consulta de AS400 los nombres y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, estado civil que serán obtenidos del usuario de manera verbal, para comprobar que no exista doble inscripción o doble ingreso del usuario a cedularse.
- **6.2.1.2** El operador verificará en el sistema la constancia de la información del matrimonio (tomo, página y acta) de ser el caso, verificará también que el usuario no tenga observaciones en sus datos.

6.2.2 Para Renovación y Duplicados:

- **6.2.2.1** Datos personales: El operador verificará utilizando la opción 1 y 2 del menú de consulta de AS400 los nombres y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, estado civil que serán obtenidos del usuario de manera verbal, para comprobar que no exista doble inscripción o doble ingreso del usuario a cedularse.
- **6.2.2.2** El operador verificará en el sistema la constancia de la información del matrimonio (tomo, página y acta) de ser el caso, verificará también que el usuario no tenga observaciones en sus datos.
- **6.2.2.3** El operador da lectura del texto que conste en los campos Instrucción, Profesión y clasificación.

6.2.3 Para ambos casos (primera vez y renovación):

6.2.3.1Información de Filiación.- El operador verificará los nombres y apellidos de padre, madre y su cónyuge cotejando con la información que

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Gestión por Procesos y	Director Técnico de Identificación y	Ing. Guillermo Torres
Calidad	Cedulación	Abg. Marco Jirón
	Director Técnico de Registro Civil	



COD: DIGERCIC-C-GPP-005-2012 Versión: 1 Fecha: 23-08-2012 Págs: 6

PROCESO: GESTIÓN TÉCNICA DE CEDULACIÓN SUBPROCESO: VALIDACIÓN

indique el usuario de manera verbal. Buscará la información de cada uno de ellos en la opción 1 del menú de consulta del sistema AS400, para comprobar que los nombres y apellidos de la filiación consten concordantes a la ficha del usuario a cedularse.

6.2.3.2 Si la validación es correcta y de acuerdo a la Resolución 395 DIGERCIC-DAJ-2011, (Tarifas) el operador (validador) entregará un ticket de validación de 5\$ para primera vez, \$10 para renovación y 15\$ para duplicado o de acuerdo a la normativa legal vigente.

Archivo

6.2.3.3 Si la información no es correcta se solicitará al archivo correspondiente emitir una copia simple certificada, válida únicamente para trámite interno, que podrá ser física o digital, la misma que se direccionará a los operadores que tengan la competencia de rectificar, de acuerdo al flujo interno de cada agencia.

Operador Rectificador

- 6.2.3.4 El operador rectificador debe verificar la totalidad de la copia íntegra simple certificada para optimizar la depuración de la base de datos.
 - 6.2.3.4.1 Define si es una rectificación simple y la ejecuta. Si es una Resolución Administrativa, el operador rectificador debe verificar si la documentación existente es la necesaria para dar inicio al trámite administrativo respectivo y direccionará al usuario para la cancelación de las tasas de acuerdo a la normativa legal vigente, notifica el tiempo de respuesta de acuerdo al flujo interno de cada agencia y registra los cambios que se determinen en el proceso.
 - **6.2.3.4.2** Habilitará la cedulación ingresando en el sistema AS400 en el campo de observaciones la frase: "DATOS VALIDADOS", adicional entregará al usuario un ticket de validado para pasar a cancelar y continuar con la cedulación.

CASOS FRECUENTES DE INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACION DE LOS **USUARIOS**

- 1. Usuario no recuerda su información de filiación.
 - a. Se solicitará la partida íntegra de nacimiento en copia simple certificada para iniciar la validación.
- 2. Usuario en el sistema con doble inscripción de nacimiento
 - a. Se solicitará la copia íntegra de nacimiento de ambos registros para la ejecución de la Resolución Administrativa que permita anular la duplicación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Gestión por Procesos y	Director Técnico de Identificación y	Ing. Guillermo Torres
Calidad	Cedulación	Abg. Marco Jirón
	 Director Técnico de Registro Civil 	



	COD: DIGERCIC-C-GPP-005-2012		
S	Versión: 1		
	Fecha: 23-08-2012		

PROCESO: GESTIÓN TÉCNICA DE CEDULACIÓN SUBPROCESO: VALIDACIÓN

Págs: 6

3. Usuario consta en el sistema con doble ingreso de nacimiento

a. Se solicitará la copia íntegra de nacimiento para la realización de la Resolución Administrativa que permita la supresión del registro duplicado

4. Usuario consta en el sistema con doble número de cédula

- a. De cada número de cédula que conste en el sistema AS400 con la misma información del usuario se deberá solicitar: tarjeta índice, datos de filiación, histórico de cedulación para ejecución de la Resolución Administrativa que permita dar caducidad al duplicado.
- 5. Si en los datos de AS400 de padre, madre o cónyuge constan con tres o más nombres y en los datos del usuario constan estos nombres invertidos, en desorden o la supresión de cualquiera de ellos.
 - a. Se solicitará partidas integras de nacimiento en copia simple, se verifica la información y se registrará en el sistema AS400 los dos primeros nombres que consten en los documentos en caso de ser una rectificación simple.
- 6. Usuario no consta con datos de padre y madre en el sistema AS400
 - a. Solicitar copia simple de la primera integra de nacimiento

7. Usuario no consta en la base de AS400

a. Solicitar copia simple de la partida integra de nacimiento, en el caso de no existir deberán proceder con inscripción tardía de nacimiento.

8. Para los casos de cédulas de 9 dígitos que no constan en el sistema AS400

- a. Solicitar en copia simple certificada la partida integra de nacimiento, tarjeta índice (opcional) y una planilla de agua luz o teléfono.
- b. Ingresamos el número de cédula con el dígito verificador

9. Para los casos de cédulas de menos de 9 dígitos

- a. Solicitar partida integra de nacimiento, tarjeta índice
- b. Cedular en el sistema por primera vez

10. Nacionalidad de los padres consta en el sistema

a. Solicitar copia simple de la partida integra de nacimiento.

Para los casos que no se encuentren en la referencia el Supervisor de la Agencia deberá consultar el procedimiento a realizar a la Dirección Técnica de Identificación y Cedulación para dar el criterio adecuado a los operadores.

7 DOCUMENTOS RELACIONADOS

7.1 Manual de Proceso y Procedimiento de Identificación y Cedulación con el Sistema Magna, publicado en R.O. 486 de 7 de Julio del 2011.

8 ESPECIFICACIONES GENERALES

- **8.1** El procedimiento de validación, será estrictamente personal y los datos sobre la identificación, no podrán ser proporcionados por terceras personas a excepción de los menores de 12 años y personas con capacidades especiales.
- 8.2 Se exceptúan del proceso de validación las personas de tercera edad (65 años a más) y personas con capacidades especiales que presenten en su carnet más del 70% de discapacidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Gestión por Procesos y	Director Técnico de Identificación y	Ing. Guillermo Torres
Calidad	Cedulación	Abg. Marco Jirón
	 Director Técnico de Registro Civil 	



COD: DIGERCIC-C-GPP-005-2012

Versión: 1

Fecha: 23-08-2012

Págs: 6

PROCESO: GESTIÓN TÉCNICA DE CEDULACIÓN SUBPROCESO: VALIDACIÓN

- 8.3 Las ventanillas de recaudación podrán realizar el cobro de los valores correspondientes al servicio de cedulación, siempre y cuando el usuario presente el ticket de aprobación emitido por el Área de Validación.
- **8.4** Las Direcciones Provinciales deberán gestionar las claves de acceso para rectificaciones al área destinada para realizar esta función.
- **8.5** Los supervisores de atención al usuario controlarán que este proceso sea estrictamente interno.
- **8.6** El proceso de validación debe ser realizado en su totalidad por los operadores de validación, considerando y poniendo mucha atención de no cortar el proceso al encontrar un error.
- 8.7 En el proceso de recopilación de partidas íntegras para depuración de datos los supervisores de atención al usuario definirán la manera más adecuada para mantener contacto con el usuario y brindar el seguimiento de los casos hasta su solución.
- 8.8 Los delegados que hagan uso de partidas integras de nacimiento, matrimonio y defunción, tarjetas índices y dactilares que consten en el visualizador, podrán certificar con su sello y firma la validez de los mismos en la jurisdicción donde se encuentren.
- **8.9** Cada vez que el ciudadano requiera del servicio de cedulación iniciará por el proceso de validación de información.
- **8.10** Todas las cédulas emitidas deberán reflejar los datos completos de padre, madre y cónyuge conforme a la partida íntegra de nacimiento del usuario.
- **8.11** De acuerdo al Art.32 de la Ley de Registro Civil en la inscripción de un nacimiento deberá constar entre otros "los nombres y apellidos y la nacionalidad del padre y de la madre del nacido" y siendo que la identidad de las personas se acreditará mediante la cédula emitida por la DIGERCIC a base de los datos de filiación constantes en las actas de Registro Civil, no se deberán mantener en los apellidos de la madre los compuestos por la preposición DE y el apellido paterno.

No obstante de acuerdo al Art. 82 es facultativo para las mujeres casadas y viudas agregar a su apellido el de su cónyuge con la preposición DE en su nombre, más para el proceso de validación se requiere que consten los datos de filiación de los usuarios conforme a sus partidas integras de nacimiento.

- **8.12** Los registros en los datos del usuario no deben mantener abreviaturas.
- **8.13** Registros que aparecen como MSA (militar en servicio activo) o PSA (policía en servicio activo) serán confirmados y avalados por el usuario. En caso de

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Gestión por Procesos y	Director Técnico de Identificación y	Ing. Guillermo Torres
Calidad	Cedulación	Abg. Marco Jirón
	Director Técnico de Registro Civil	



COD: DIGERCIC-C-GPP-005-2012
Versión: 1
Fecha: 23-08-2012
Págs: 6

PROCESO: GESTIÓN TÉCNICA DE CEDULACIÓN SUBPROCESO: VALIDACIÓN

que éste último notifique cambio en estos datos, se le comunicará cuales son los documentos habilitantes para el cambio.

8.14 Cuando el usuario registra un solo apellido para padre, madre y cónyuge y al verificar en la partida íntegra de nacimiento o matrimonio según corresponda aparece inscrito de la misma manera, podrá cedularse manteniendo un solo apellido, aunque estos en sus registros individuales de AS400 consten con datos completos, se ingresará en el campo Validación de Datos al realizar esta verificación la frase "DATOS VALIDADOS".-

9 PROCESOS O SUBPROCESOS RELACIONADOS

9.1 Proceso de Identificación y Cedulación, sub proceso de Validación.

10 ANEXO

Anexo 1: Ticket de aprobación, validación de datos.

REGISTRO CIVIL DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN-VALIDACIÓN		
TRÁMITE INTERNO		
CC USUARIOCEDULAR	sı 🗌	
PRIMERA VEZ	NO	
DOCUMENTO A SOLICITAR	_	
PARTIDA INTEGRA DE NACIMIENTO TITULAR		
PARTIDA INTEGRA NACIMIENTO MADRE		
PARTIDA INTEGRA NACIMIENTO PADRE		
PARTIDA DE NACIMIENTO CONYUGE		
PARTIDA DE MATRIMONIO		
PARTIDA DE DEFUNCIÓN		
TARJETA ÍNDICE		
VALOR \$	HORA	
FIRMA RESPONSABLE		

Aprobado por:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Gestión por Procesos y	Director Técnico de Identificación y	Ing. Guillermo Torres
Calidad	Cedulación	Abg. Marco Jirón
	Director Técnico de Registro Civil	



COD: DIGERCIC-C-GPP-005-2012 Versión: 1

Fecha: 23-08-2012

PROCESO: GESTIÓN TÉCNICA DE CEDULACIÓN

Págs: 6

SUBPROCESO: VALIDACIÓN

ENTIFICACIÓN

Abo Marco Jiron DIRECTOR DE REGISTRO C

QUITO

DIRECTOH THE POPULACION OF THE

Ing. Guillermo Vones

DIRECTOR TECHNICO DE RENTIF

Elaborado por:

Unidad de Gestión por Procesos y Calidad

Revisado por:

• Director Técnico de Identificación y Cedulación

Director Técnico de Registro Civil

Aprobado por: Ing. Guillermo Torres Abg. Marco Jirón